INFORME DE SUPERVISION No. 001 DEL CONTRATO Nro. 286 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.

1. DATOS GENERALES

Contrato N°:	286 DE 31 DE OCTUBRE DE 2024
Termino:	01 MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
Fecha Inicio:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de Finalización:	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Contratista:	SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT O Cedula de Ciudadanía (contratista)	900593363-7
Objeto del Contrato:	COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Valor del Contrato:	$33.616.000
Forma de Pago:	El hospital pagara al contratista el valor del objeto del contrato en una única cuota, previa presentación de la respectiva factura y verificación de los pagos de aportes relativos a sistema de seguridad social integral, así como parafiscales y certificación por parte del supervisor asignado.
Número y Fecha de Disponibilidad Presupuestal:	NRO 511 del 09 de octubre de 2024
Supervisor:	INGENIERO ROBERT CAMACHO Profesional Universitario de Sistemas de Información del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Período a que corresponde el informe:	18 / 11 / 2024 — 20 / 11 / 2024

CONTINUACION INFORME DE SUPERVISION No. 001 DEL CONTRATO Nro. 286 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	$33.616.000.00
Adicional 1:	
Valor Total del Contrato	$33.616.000.00
Valor Ejecutado:	$33.616.000.00
Valor a Pagar:	$33.616.000.00
Valor pendiente por ejecutar	$0.00

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL PERIODO DE REPORTE:

El contratista presentó la póliza de cumplimiento y calidad solicitada y atendió las solicitudes realizadas por el Profesional Universitario de Sistemas de Información del Hospital., El contratista entrego los elementos objeto del contrato mencionado a continuación, dentro de los tiempos establecidos:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANT
1	LICENCIA DE ANTIVIRUS ESE PROTECT ENTRY – 800 USUARIOS	N/A	1 PAQUETE PARA 800 USUARIOS

El supervisor del contrato verificó que las licencias cumplieran con las características de calidad requeridas.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES:

Ninguna.

5. ANEXOS:

No. Ingreso de activos al Sistema Dinámica Gerencial	Fecha Ingreso
238	18/11/2024

CONTINUACION INFORME DE SUPERVISION No. 001 DEL CONTRATO Nro. 286 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.

6. **DOCUMENTOS QUE SE VERIFICAN PARA EL PAGO:**

Numero de Factura Proveedor	Fecha Factura
FE1237	18/11/2024

7. **CERTIFICACION DE PAGO:**

La suscrita supervisora del contrato certifica que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contractuales por lo tanto procede el pago correspondiente al periodo certificado.

El anterior informe se firma a los (05) CINCO días del mes de DICIEMBRE del año Dos Mil veinticuatro (2024).

ROBERT CAMACHO
C.C. 76.306.787
Profesional Universitario Sistemas de Información
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Supervisor

Wilber - Suministros

Fecha Actual : miércoles, 27 noviembre

INGRESO DE ACTIVOS

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Ingreso No : 238

Dirección : CALLE 15 17A-196

Estado : Confirmado

Ciudad :

Fecha : 18/11/2024

Nit : 891501676 **Teléfono :** 8203536

Proveedor : SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS **Codigo :** 900593363

Dirección : CARRERA 13 N° 55 AN 60 CA J 21 BARRIO MORINDA **Factura :** FE1237 **Fecha Factura :** 18/11/2024

Ciudad : POPAYAN **Teléfono :** 8369931

Responsable : 25283888-16 DALIS MUÑOZ - BODEGA - SOFTWARE

Egreso : FE1237 **Fecha Egreso :** 18/11/2024 **Orden de Compra :**

Producto	Nombre	SERIES	Placas	Mod/Marca	Can	Fecha Ingreso	% Iva	Vr Unitario
1700704285	LICENCIA ANTIVIRUS - ESET PROTECT ENTRY - 800 USUARIOS	N/A	197008078	STAC	1	18-11-24	.00	33,616,000.00

Detalle :

COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., SEGUN CONTRATO NRO 286 DE 31/10/2024, CLAUSULADO HSLV-CD-285-2024, SUPERVISION A CARGO DEL ING ROBERT CAMACHO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACION

SubTotal :	33,616,000.00
Descuento :	0.00
Iva :	0.00
Rte Iva Debito :	0.00
Rte Iva Crédito :	0.00
Otras Retenciones :	2,016,960.00
Otras Deducciones :	0.00
RteIca :	201,696.00
Rte Fuente :	840,400.00
Fletes :	0.00
Total :	30,556,944.00

TECNICO ACTIVOS FIJOS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUMINISTROS Y ACTIVOS FIJOS

fleet 672.320
fosa 672.320
dep 504.240
actual
cal 168.080

STAC TECNOLOGIA SAS
Soluciones Tecnológicas Aplicadas de Colombia S.A.S.

FACTURA ELETRÓNICA DE VENTA

No. FE1237

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS

NIT: 900593363-7

Resolución DIAN No. 18764083126971 del 08/11/2024 Prefijo FE Numeración 1230 a la 7499 , vence el 08/05/2026

CUFE: d76e514eb23c1c6784ae74de647ed9510b56f3e7ae44aaa6f35583efec0aa41953df8b6ba76e6bd69879c645c1b2f72e

VENDIDO A:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Tipo de Documento: NIT

NIT: 891501676

Dirección: CL 15 17 A 196 BRR LA LADERA Telefónos: 8386363

Ciudad: POPAYAN Dpto: CAUCA

Pedido:

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
11/18/2024	12/18/2024
FORMA DE PAGO	
Crédito 29 dias	
MEDIO DE PAGO	
Instrumento no definido	
VENDEDOR: 3	GERALDIN VERGARA FAJARDO
LINEA DE NEGOCIO	
FECHA GEN ERP	
FECHA GEN DIAN	18/11/2024 0:00:00

Observaciones:

Factura por comcepto de Contrato 286-2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
001575	ESET PROTECT ENTRY	800.00	$42,020	$33,616,000

SON EN LETRAS:

TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS

SUBTOTAL:	$33,616,000
IVA:	$0
TOTAL:	$33,616,000

FACTURA DE VENTA. LA SANCIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SERÁ DEL 20% SEGÚN ART. 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR, POR LO TANTO SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO, (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). DECLARAMOS HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD REAL Y MATERIALMENTE, LAS MERCANCIAS Y SERVICIOS OBJETOS DE LA PRESENTE, OBLIGÁNDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUÍ PACTADA.

ENTREGUE CONFORME: (Nombre / C.C.)	Creador:	RECIBI CONFORME: (Nombre/C.C.) y Fecha de Recibido (Cliente)

11/18/2024

Forma Pago	Medio Pago	
Crédito 29 dias	Instrumento no definido	

DESCUENTO AL PAGO

SI CANCELA ANTES DE:

DESCUENTESE: $0

RELACION CARTERA A CANCELAR

TOTAL FACTURA	$33,616,000
SALDO CARTERA	0
TOTAL A PAGAR	$33,616,000

NOTA: TOTAL A PAGAR ES LA CARTERA TOTAL DEL CLIENTE A NIVEL NACIONAL

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Gestión de Suministros y Activos Fijos

Fecha: 18 nov 2024

Recibido: Miller Ruiz R

1072438911

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP:

© Copyright 2024. Documento creado por BTW S.A.S sujeto a condiciones y restricciones.

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E.	ACTA DE RECIBO DE ACTIVOS FIJOS SUBPROCESO DE SUMINISTROS Y ACTIVOS FIJOS	Página 1 de 1 Versión: 1 Código: SLV-FIN-SAF-02-F01

ACTA NRO	0027	DE	2024
INGRESO DGH		DE	

PROVEEDOR	SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.	FECHA DE RECEPCION		
NIT	900593363-7		MM	AAAA
		18	11	2024

TIPO INGRESO	COMPRA	COMODATO	RECUPERACION	DONACION	AVANCE	ARRENDAM
	X					

CONTRATO NRO	286	DE	31/10/2024	FACTURA NRO
NUMERO DE PROCESO	HSLV-CD-285 -2024			FE1237
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	DD	MM	AAAA	FECHA DE FACTURA
	N/A	N/A	N/A	DD MM AAAA
DURACION DEL CONTRATO	1 MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			18 11 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	1	11	2024	
PLAZO HASTA	30	11	2024	
SUPERVISOR	ROBERT CAMACHO			
IDENTIFICACION	76306787			
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACION			

OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

CODIGO	ITEM	CANT	EQUIPO	MARCA	SERIE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	ESTADO	PLACA
1700704285	1	1	LICENCIA ANTIVIRUS - ESET PROTECT ENTRY - 800 USUARIOS	STAC	N/A	33,616,000	-	33,616,000	NUEVO	197008078
							-	-		
		1			SUBTOTAL	33,616,000				
						IVA 19%	-			
							TOTAL	33,616,000		

ACEPTACION DE LOS EQUIPOS

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACEPTA QUE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS Y QUE SE REGISTRAN EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO DE ACTIVOS FIJOS, CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS FISICAS Y FUNCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO FIRMADO POR EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Y EL CONTRATISTA.

LOS BIENES RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR EL LIDER DEL PROCESO O AREA ESPECIALIZADA QUIEN CERTIFICA QUE CUMPLEN CON LO DESCRITO EN CADA ITEM, POR LO TANTO AUTORIZA QUE SEAN INGRESADOS A LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

ELABORÓ
TECNICO ACTIVOS FIJOS

NOMBRE
CARGO

RECIBIÓ
SUPERVISIOR DEL CONTRATO

NOMBRE
CARGO

V°B°
LIDER SUMINISTROS Y ACTIVOS FIJOS

Sergio Velasco Angel.

NOMBRE
CARGO

REVISÓ Y APROBÓ
LIDER DE PROCESO

NOMBRE
CARGO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900593363	7	SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POPAYAN	CR 9 no 1n39 Barrio Modelo	POPAYAN-CAUCA	8353677	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058788069	9477402072	E	2024/11/18	2024/11/18	BANCOLOMBIA	0	$3,269,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: POPAYAN (7 Afiliados)					$11,200,000	$1,922,000			$11,200,000	$448,000			$11,200,000	$448,000			$11,200,000	$58,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: POPAY (7 Afiliados)					**$11,200,000**	**$1,922,000**			**$11,200,000**	**$448,000**			**$11,200,000**	**$448,000**			**$11,200,000**	**$58,700**		**$0**	**$0**	
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (7 Afiliados)					**$11,200,000**	**$1,922,000**			**$11,200,000**	**$448,000**			**$11,200,000**	**$448,000**			**$11,200,000**	**$58,700**		**$0**	**$0**	
1	CC	1061724828	CASTRILLON LEIDY	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	1061786948	CHANCHI CLAUDIA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
3	CC	1061728957	DELGADO JULIAN	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
4	CC	1061776986	GOMEZ CARLOS	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
5	CC	1061705555	MARTINEZ JOSE	25-14	30	$1,300,000	$338,000	EPSIC3	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
6	CC	76309625	PEREZ LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
7	CC	1061778202	VERGARA GERALDIN	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: COMFANDI CALI (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: POSITIVA (1 Afiliados)					**$1,600,000**	**$256,000**			**$1,600,000**	**$64,000**			**$1,600,000**	**$64,000**			**$1,600,000**	**$8,400**		**$0**	**$0**	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					**$1,600,000**	**$256,000**			**$1,600,000**	**$64,000**			**$1,600,000**	**$64,000**			**$1,600,000**	**$8,400**		**$0**	**$0**	
8	CC	1085276526	NARVAEZ YILMER	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF57	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(8)**				**$12,800,000**	**$2,178,000**			**$12,800,000**	**$512,000**			**$12,800,000**	**$512,000**			**$12,800,000**	**$67,100**		**$0**	**$0**	

2024/11/18 11:39 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900593363	7	SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	POPAYAN	CR 9 no 1n39 Barrio Modelo	POPAYAN-CAUCA	8353677	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058788069	9477402072	E	2024/11/18	2024/11/18	BANCOLOMBIA	0	$3,269,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,178,000	$0	$0	$2,178,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$914,000	$0	$0	$914,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,056,000	$0	$0	$1,056,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$67,100	$0	$0	$67,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$67,100	$0	$0	$67,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$512,000	$0	$0	$512,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	7	$448,000	$0	$0	$448,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$64,000	$0	$0	$64,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$512,000	$0	$0	$512,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$328,000	$0	$0	$328,000
TOTAL				8	$3,269,100	$0	$0	$3,269,100

2024/11/18 11:39 AM

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE (dd/mm/año)	HASTA (dd/mm/año)
PARCIAL		FINAL	X	286-2024	20/11/2024	20/11/2024
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA					
N° PROCESO CONTRATACION SECOP						
CONTRATISTA	SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS					
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.593.363-7			EXPEDIDA EN	N/A	
No. TELÉFONO y/o CELULAR	6028353677					
SUPERVISOR y/o INTERVENTOR	ROBERT CAMACHO					
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC 76.306.787			EXPEDIDA EN	POPAYÁN	
No. TELÉFONO y/o CELULAR	311 364 2114					
APOYO A LA SUPERVISION				EXPEDIDA EN		
IDENTIFICACION						
No. TELÉFONO y/o CELULAR						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	938 del 31/oct/2024			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$33.616.000	
FORMA DE PAGO	UNICA CUOTA			PAGO No.		
VALOR A PAGAR	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE					
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual) Y / O Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales				PERIODO COTIZADO	PENSIÓN 2024-10 SALUD 2024-11	
EPS				VALOR PAGADO	$ 512.000	
ARL				VALOR PAGADO	$ 67.100	
CCF				VALOR PAGADO	$ 512.000	
AFP				VALOR PAGADO	$ 2.178.000	
VALOR TOTAL PLANILLA	$3.269.100			PLANILLA No.	9477402072	
Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA A LOS VEINTITRÉS (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL CONTADOR.					

OBJETO DEL CONTRATO
COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Soluciones Tecnológicas Aplicadas de Colombia SAS con Nit 900593363-7 entrega el producto ESET PROTEC ENTRY con las siguientes protecciones:

1.1.1. Primer componente: Generalidades son las siguientes:

- ✓ La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.
- ✓ Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.
- ✓ El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.
- ✓ El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.
- ✓ Deberá tener la capacidad para actualizar los parches del sistema operativo.
- ✓ Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.
- ✓ "La solución de anti-malware debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora:

- Protector de pantalla activo
- Sesión de usuario bloqueada
- Sesión de usuario finalizada"

- ✓ La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos con base a los siguientes criterios:

- Fabricante
- Modelo
- Número de serie"

- ✓ La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos:

- Lectura/Escritura
- Bloqueo
- Solo de lectura
- Advertir"

- ✓ Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de anti-malware debe proporcionar las siguientes opciones:

- Escanear
- No realizar ninguna acción
- Recordar esta acción"

- ✓ La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo inteligente
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje"

- ✓ La solución deberá contar con aprendizaje automático avanzado mediante "machine learning" y este a su vez deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.
- ✓ El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro
- ✓ Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo, por ejemplo Outlook.
- ✓ La solución debe capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL.
- ✓ La solución de anti-malware debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje"

- ✓ Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:

- Denegar
- Permitir
- Preguntar"

- ✓ La solución anti-malware debe ser compatible con entornos de virtualización basados en citrix y deben contar con el aval de dicho Fabricante.
- ✓ La solución deberá permitir la creación de exclusiones por ruta, detección y su hash (SHA-1).
- ✓ Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.

1.1.2. Segundo componente: Consola de administración debe ser las siguientes:

- ✓ Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.
- ✓ Deberá ser una solución 100% cloud que pueda ser usada y administrada desde cualquier tipo de navegador web compatible con sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
- ✓ Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos, al igual que debe permitir la sincronización con Microsoft Active Directory con el propósito de facilitar la gestión de pólíticas y de usuarios reportados a la consola de administración.
- ✓ El Fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.
 - Instalador todo en uno
 - Instalación por componentes
 - Aparato virtual"
- ✓ La consola de Administración deberá ser Cloud y deberá contar con los estándares de seguridad requeridos para este tipo de ambientes.
- ✓ La solución debe activar el acceso a la consola con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antimalware, sin ningún add-on o software adicional.
- ✓ La solución debe contar con un portal de administración de licencias que permita realizar procesos de control y auditoría sobre el uso adecuado del licenciamiento.
- ✓ La solución debe contar con des-instalador de anti-malware de terceros.
- ✓ La solución debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.
- ✓ La solución deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.
- ✓ La solución deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.

- ✓ La solución debe obtener a través de la consola de administración el inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos y debe permitir generar el informe en xls, cvs, pdf.
- ✓ La solución debe a través de la misma consola de administración de seguridad manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento e integrarse con la solución de detección.
- ✓ A través de la consola de administración de seguridad del endpoint debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android y tener una base de datos independiente a la del resto de los equipos de endpoint (servidores y estaciones de trabajo).
- ✓ La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones anti-malware presentes en el endpoint. Este mecanismo debe ser y estar:
 - Integrado al paquete de instalación de la solución de protección del endpoint.
 - Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al endpoint."

1.1.3. Tercer componente: Solución para dispositivos móviles:

- ✓ La solución de anti-malware debe realizar análisis a las aplicaciones instaladas, archivos .DEX, .SDK y .APK.
- ✓ La solución de anti-malware ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.
- ✓ La solución debe ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.
- ✓ La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos.
- ✓ Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.
- ✓ Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.
- ✓ La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.
- ✓ La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores web a utilizar.
- ✓ La solución de anti-malware deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.
- ✓ La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas instaladas en el dispositivo y bloquearlas.
- ✓ Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.
- ✓ La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.
- ✓ La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.

1.1.4. Cuarto componente: Solución para servidores:

- ✓ La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.
- ✓ La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.
- ✓ Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.

- ✓ La solución debe ser compatible e integrable con la consola de administración de seguridad la cual debe ser Cloud.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE
1.Informar a los supervisores del contrato acerca de cualquier eventualidad relacionada con la ejecución del contrato.	No se presentaron inconformidades.	N/A
2.No ceder ni subcontratar las actividades del objeto del contrato.	STAC no subcontrato ni cedió el contrato.	N/A
3.Entregar las licencias de software según las especificaciones técnicas en las instalaciones del Hospital, dentro de los 8 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.	Las licencias fueron entregadas y activadas electrónicamente desde fábrica.	Certificado de licenciamiento
4.Dar garantía de un año por conecto de fallas o actualizaciones presentadas por las licencias entregadas al hospital.	Se realizara soporte durante el tiempo de licenciamiento, desde STAC Tecnología, hasta casa matriz de ESET.	N/A
5.Cumplir con los tiempos establecidos del contrato.	Se cumplió con los tiempos establecidos en el contrato	N/A
6.Atender las solicitudes de los supervisores	Las solicitudes han sido atendidas y resueltas.	N/A
7.El contratista deberá acatar el SGA del Hospital, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001:2015 de la cual la institución es acreedora.	Se acata el SGA y se tiene pleno conocimiento de las políticas y objetivos ambientales.	N/A
DOCUMENTOS ANEXOS		**No. FOLIOS, CD'S, DVD'S**

✓ FACTURA N° FE1237 ✓ CERTIFICACIÓN DE PAGO SS Y PARAFISCALES PLANILLA N° 9477402072 ✓ CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO	✓ 1 FOLIO ✓ 1 FOLIO ✓ 1 FOLIO
Dado en la ciudad de Popayán, el 20 de noviembre de 2024	
 **FIRMA CONTRATISTA**	**JULIAN CAMILO DELGADO BURBANO** **CC 1.061.728.957** **Representante Legal** **NIT 900.593.363-7**

F.F.C: 31-OCT-2024
F.A.P: N/A
F.A.I: 1-NOV-2024

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página 1 de 3 Versión: Código: SLV-GJ-01-F-03

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 286 DEL 2024

NO. DE PROCESO	HSLV-CD-285 -2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	NIT: 900593363-7
OBJETO	COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($33.616.000.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1 MES) CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por la otra el señor **JUAN CAMILO DELGADO BURBANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.728.957 de Popayán, representante legal de **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con el NIT 900593363-7, constituida mediante documento privado No. (SN) del 31 de enero de 2013 e inscrita en la cámara de comercio del Cauca el 12 de febrero de 2013 con el No. 32117 enero del libro IX, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	PRESENTACION	UNSP SC	Cantidad	V/R TOTAL
1	Licencia antivirus	81112501	800	$ 33.616.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **N°.511 del 9 de octubre de 2024,** Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02 Concepto: MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (COMPRA DE EQUIPO) por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($33.616.000.00)**, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2024. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una única cuota, previa presentación de la respectiva factura y verificación de

los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad de social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a entregar los productos relacionados en las especificaciones técnicas y cumplir con las siguientes condiciones: **(1)** Informar a los supervisores del contrato acerca de cualquier eventualidad relacionada con la ejecución del contrato. **(2)** No ceder ni subcontratar las actividades objeto del contrato. **(3)** Entregar las licencias de software según las especificaciones técnicas en las instalaciones del Hospital, dentro de los 8 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato. **(4)** Dar garantía de un año por concepto de fallas o actualizaciones presentadas por las licencias entregada al hospital. **(5)** Cumplir con los tiempos establecidos en el contrato. **(6)** Atender las solicitudes de los supervisores. **(7)** El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete: **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Pagar el valor de los bienes efectivamente entregados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA OCTAVA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo del Ingeniero Robert Camacho Profesional Universitario de Sistemas de Información del Hospital Susana López de Valencia E.SE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 013 de 2021, Resolución 0550 del 6 de diciembre del 2019 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Asesora Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos

constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan juridicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato, y conforme a lo establecido en el en el artículo 27.3 del Acuerdo 013 de 2021, en el presente contrato no es obligatorio constituir garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / afiliado participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada Afiliada Participe ASIES
Aprobó: Claudia Tatiana Rodriguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Juridica

Libertad y Orden	ACTA DE INICIO	Codigo: SVL-GJ-16 -F01 Versión: 1 Página 1 de 1	HOSPITAL

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 286-2024

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

CONTRATISTA: **SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S** 900.593.363-7

PLAZO DEL CONTRATO: LA DURACION DEL CONTRATO SERA DE UN (1 MES) CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR DEL CONTRATO: $ 33.616.000

CDP No. 511 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: 938 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **ROBERT CAMACHO,** identificado con la cédula de ciudadanía 76.306.787 de Popayan, quien obra como supervisor del contrato No. 286-2024 y **JULIAN CAMILO DELGADO BURBANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.728.957 de Popayán, actuando como Representante Legal Suplente de **SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S**, hemos acordado **DAR INICIO** al presente **Contrato No. 286-2024**, que tiene por **OBJETO:** COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Se firma en Popayan al primer (1) dia del mes de noviembre de 2024.

ROBERT CAMACHO
Supervisor

JULIAN CAMILO DELGADO BURBANO
Contratista